REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Decimo de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **39** **Fecha Estado:** 23/06/2021 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020010076200	Procesos Especiales	CATALINA GRANADA GIL	JOSÉ JAIME OCHOA OSORIO	Auto termina procesos por desistimiento tácito AF. Dar por TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO conforme lo dispone el artículo 317 del C.G.P. y por lo expuesto en la parte motiva. Se ordenaeldesglose de documentos, los cuales deberán tener la correspondiente constancia de que el proceso fue terminado por Desistimiento Tácito. Las medidas cautelares perfeccionadas serán levantadas. Sin costas. -dg-	22/06/2021		
05001311001020040040700	Ejecutivo	TERESITA DE JESUS COLORADO RIOS	FABIO ADRIAN SUAREZ MONA	Auto que resuelve solicitudes AF. No se accede a lo solicitado por el demandado en escrito del 08 de marzo del presente, pues mediante auto del 05/07/2019 se tomó una medida de protección en favor de Brayan Suarez Colorado, para esa época menor de edad,conforme al artículo 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia.	22/06/2021		
05001311001020050062400	Ejecutivo	ISOLINA CACERES LOPEZ	JORGE ISAAC INSIGNARES SALAS	Auto que niega lo solicitado AF. No se accede a lo solicitado por el demandado en el sentido de “terminar el proceso, levantar el embargo y redistribuir la cuota”, tal y como lo ha solicitado en distintos escritos arrimados por medios digitales al Despacho. Reduce embargo. Ordena oficiar. -dg-	22/06/2021		
05001311001020060049800	Ejecutivo	LUZ PIEDAD RUIZ GALLEGO	FABIO DE JESUS BEDOYA GRANADOS	Auto ordena oficiar DG. Teniendo en cuenta que no se ha cumplido el requerimiento realizadopor el Despacho a folio 62, se oficiará directamente al Centro Zonal Noroccidental . -dg-	22/06/2021		
05001311001020160122700	Verbal Sumario	DAIMLER ZULEY ORREGO MEJIA	LUIS FERNANDO OSPINA NARANJO	Sentencia AF. FIJAR CUOTA ALIMENTARIA en favor del NNA, representado legalmente por su madre DAIMLER ZULEY ORREGO MEJÍA a cargo del señorLUIS FERNANDO OSPINA NARANJO. Se condenará en costas a la parte demandada. -dg-	22/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020170085200	Ejecutivo	ASTRID TATIANA FIGUEROA AGUALIMPIA	IDEMIRO PALACIOS PALACIOS	Auto que niega lo solicitado AF. No se accede a lo solicitado por la señora Astrid Figueroapor ser notoriamente improcedente, toda vez que la demanda fue rechazada mediante auto notificado el 14/12/2017 en vista de que no se subsanaron adecuadamente los requisitos exigidos. -dg-	22/06/2021		
05001311001020180001900	Ejecutivo	BEATRIZ LORENA GONZALEZ VASQUEZ	JONATHAN CASTRO BELTRAN	Auto que accede a lo solicitado AF. En consecuencia, ofíciese a SURA EPS para que sirva indicar quien funge como empleador del señor JONATHAN CASTRO BELTRÁN. -dg-	22/06/2021		
05001311001020180031500	Ejecutivo	LEONEL DE JESUS PEREZ CARDONA	LUIS ARMANDO PEREZ TABARES	Auto que niega lo solicitado AF. No se accede a lo solicitado por la parte demandante en el sentido de hacer cumplir el acuerdo conciliatorio celebrado en este Despacho el 15 de mayo de 2019, pues los puntos acordados fueron efectivamente consumados,tal y como se evidencia del reporte de títulos judiciales adjunto en la carpeta virtual del expediente. Si se presentó un nuevo incumplimiento de la cuota alimentaria por parte del demandado podrá incoarse nueva acción ejecutiva sometiéndola a las reglas generales de reparto.-dg-	22/06/2021		
05001311001020180042500	Ejecutivo	FRANCIA ELENA MEJIA MOLINA	YURY ALBANY GIRALDO SERNA	Auto termina procesos por desistimiento tácito AF. Dar por TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO conforme lo dispone el artículo 317 del C.G.P. y por lo expuesto en la parte motiva.INAPLICAR, por devenir de inconstitucional, los literales f) y g) del inciso 2º del numeral 2º del Art. 317 del C.G.P. Decretado el desistimiento tácito, levántense las medidas cautelares decretadas.Ofíciese. Sin costas. -dg-	22/06/2021		
05001311001020180047800	Ejecutivo	LUZ ELENA MONTOYA GOMEZ	JAIME RESTREPO GIRALDO	Auto ordena oficiar AF. ofíciese al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín para que informe el estado actual del proceso con radicado 05001 40 03 025 2016 00607 00y,si es del caso,deposite a órdenes de este Despacho los dineros a quehaya lugar como producto de la concurrencia de embargos ordenada mediante oficio No. 202 del 18/03/2019.Infórmese además la cuenta bancaria a la que se pueden hacer las consignaciones. -dg-	22/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020200022500	Verbal	EDGAR ALEXIS ZAPATA FRANCO	JOSE DAVID VILLANUEVA DUQUE	Auto que aclara auto YG. En atención al memorial que antecede, se procede a aclarar el auto del pasado 31 de mayo, en el sentido de precisar que se fija fecha para la audiencia INICIAL de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual tendrá lugar el próximo siete (07) de julio de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), modalidad video conferencia. Así mismo, se requiere a los apoderados para se sirvan indicar el correo electrónico de su poderdante y sus testigos, exhortándolos desde ya, a garantizar la comparecencia de los citados sujetos procesales a la citada diligencia. -dg-	22/06/2021		
05001311001020200033301	Procesos Especiales	CENTRO ZONAL SURORIENTAL	YEIVER JULIAN RAMOS GARCES	Sentencia D.G. Ordena reintegro del NNA, Cierre del PARD. Notificar a las partes, al M.P y D.F. Oficiar.	22/06/2021		
05001311001020200033401	Procesos Especiales	CENTRO ZONAL NOROCCIDENTAL	MARIANA PALACIO OSSA	Auto ordena oficiar DG. Al ICBF CZ Nororiental para valoración del equipo onterdisciplinario.	22/06/2021		
05001311001020200035301	Procesos Especiales	Centro Zonal Rosales	Mariangel Monsalve Echeverry	Auto que da traslado D.G. De las pruebas.	22/06/2021		
05001311001020210003200	Jurisdicción Voluntaria	LEIDY MARLENY SUCERQUIA MOLINA	WILLINTON DAVID CASTAÑO GAVIRIA	Sentencia MC. DECRETAR la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO que de mutuo acuerdo han solicitado los señores LEIDY MARLENY SUCERQUIA MOLINA Y WILINTON DAVID CASTAÑO GAVIRIA. Aprueba acuerdo. Declara disuelta la Sociedad Conyugal. Ordena inscribir.	22/06/2021		
05001311001020210004701	Procesos Especiales	LISETH JOHANA GONZALEZ	ARNULFO SANCHEZ	Auto declara inadmisible apelación CV. DECLARAR DESIERTO el recurso de APELACIÓN instaurado por el señor ARNULFO SANCHÉZ, en contra de la resolución No. 47 del 3 de febrero de 2020, emitida por la COMISARÍA DE FAMILIA DE SAN ANTONIO DE PRADO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, en el proceso de violencia intrafamiliar instaurado por la señora LISET JOHANA GONZÁLEZ, en contra del apelante.DEVUÉLVASE el expediente a laCOMISARÍA DE FAMILIA DE SAN ANTONIO DE PRADO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, previa desanotación del proceso del sistema de gestión del Poder Judicial. -dg-	22/06/2021		
05001311001020210013700	Jurisdicción Voluntaria	GUILLERMO DE JESUS RESTREPO LOPEZ	VENUS DEL CIELO HIGUITA GRACIANO	Auto que rechaza la demanda D.G. Por no subsanar y ordena archivo.	22/06/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020210019500	Verbal Sumario	JAN PUETAMAN GUERRERO	KARITH DURLEY SANDOVAL TORRES	Auto que inadmite demanda MC. Exige requisitos y concede el término de cinco dias para subsanar, so pena de rechazo de la demanda. -dg-	22/06/2021		
05001311001020210021200	Ejecutivo	SHIRLEY VANEGAS MEJIA	JEFERSON AURELIO ARCILA MONDRAGON	Auto que inadmite demanda DLLG. Exige requisitos y concede el término de cinco dias para subsanar, sopena de rechazo de la deamanda. -dg-	22/06/2021		
05001311001020210023100	Otras Actuaciones Especiales	ASENETH EDITH GOMEZ MISAS	...	Auto que remite expediente DG. Teniendo en cuentaque se indica claramente que el domicilio de la solicitante, que en este caso actúa en representación de un menor de edad, es el municipio de Itagüí, conforme a lo dispuesto en el art. 28 num. 14º del C.G. P., se RECHAZA LA SOLICITUDPOR FALTA DE COMPETENCIA y se ordena su remisión al Juzgado De FamiliaReparto de Itagüí(Antioquia).	22/06/2021		
05001311001020210023400	Jurisdicción Voluntaria	ANDRES FELIPE BUSTAMANTE ESQUIVEL	BEATRIZ ADRIANA RIVERA RAMIREZ	Auto que inadmite demanda DG. Exige requisitos y concede el término de cinco días para subsanar, sopena de rechazo de la demanda.	22/06/2021		
05001311001020210024001	Procesos Especiales	YULI ANDREA OSPINA	ANA MARIA DE LA TRINIDAD ZAPATA FORONDA	Auto que admite recurso de apelación CV. ADMITIR el recurso de APELACIÓN instaurado oportunamente a través de apoderada judicial por la señora ANA MARIA DE LA TRINIDAD ZAPATA FORONDA, en contra de la resolución No. 27 del 25 de febrero de 2021, emitida por la COMISARÍA DE FAMILIA COMUNA QUINCE DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA Ejecutoriada a presente providencia, el apelante contará con el término de cinco (5) días para sustentar su recurso, so pena de declarase desierta esta apelación. (Inciso 3°, artículo 14 del D.L. 806 de 2020).	22/06/2021		
05001311001020210024200	Jurisdicción Voluntaria	ALEXANDRA COLONIA MUÑOZ	LUIS FERNANDO RAMIREZ ALZATE	Auto que admite demanda y reconoce personería DG. DMITIRl a presente demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO DE MUTUO ACUERDO, instaurada a través de apoderado judicial, por los señores LUIS FERNANDO RAMÍREZ ALZATE y ALEXANDRA COLONIA MUÑOZ. ordena dar el trámite legal correspondiente, da valor legal a las pruebas aportadas, RECONOCER personería a la dra. OLGA CECILIA LOPERA GUTIERREZ, con tarjeta 103.316 del C. S. de la J. Y téngase como dependiente judicial al a estudiante de derecho SARA EUGENIA GALLEGO CUADROS con CC 1.000.883.719.	22/06/2021		

ESTADO No. **39** **Fecha Estado:** 23/06/2021 **Página:** **5**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020210024900	Ejecución Sentencia Nulidad Matrimonio Religioso	MARIA EDICELLY CAÑOLA ARRUBLA	LUIS BERNARDO ACEVEDO MORENO	Sentencia DG. DECRETA LA EJECUTORIAde la sentencia proferidaen la causa de nulidad de matrimonio católico contraído por los señores MARÍA EDICELLY CAÑOLA ARRUBLA Y LUIS BERNARDO ACEVEDO MORENO. Ordena inscribir.	22/06/2021		
05001311001020210025000	Ejecución Sentencia Nulidad Matrimonio Religioso	JENIFER YULIANA AMAYA GIRON	JOSE RICARDO OSPINA RIOS	Sentencia DG. DECRETA LA EJECUTORIAde la sentencia proferidaen la causa de nulidad de matrimonio católico contraído por los señores JENIFER YULIANA AMAYA GIRÓN Y JOSÉ RICARDO OSPINA RÍOS. Ordena inscribir.	22/06/2021		
05001311001020210025300	Verbal	LUZ ELENA BERNAL QUIJANO	GLORIA ELENA ROLDAN	Auto que remite expediente CV. DECLARARSE incompetente para tramitar la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL instaurada, a través de apoderada judicial, por la señoraLUZ ELENA BERNAL QUIJANO en contra de la señoraGLORIA ELENA ROLDÁN, por las consideraciones que vienen de enlistarse. PROVOCARel conflicto negativo de competencia frente al Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito en Oralidad de Medellín, Antioquia, que se resolverá a través de la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justicia. ENVIAR las presentes diligencias a la Sala de Casación Civil de la Honorable Corte Suprema de Justiciapara que dirima el presente conflicto negativo de competencia, por ser la competente para desatar esta colisión.	22/06/2021		
05001311001020210025400	Ejecución Sentencia Nulidad Matrimonio Religioso	ARTURO TABARES MORA	MARGARITA SOFIA HENAO ARIZTIZABAL	Sentencia DG. DECRETA LA EJECUTORIAde la sentencia proferidaen la causa de nulidad de matrimonio católico contraído por los señores ARTURO TABARES MORA Y MARGARITA SOFÍA HENAO ARISTIZABAL. Ordena inscripción.	22/06/2021		
05001316001020140241000	Ejecutivo	VIRGINIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ARTURO DE JESUS CORREA PEREZ	Auto termina procesos por desistimiento tácito AF. Dar por TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO conforme lo dispone el artículo 317 del C.G.P. y por lo expuesto en la parte motiva. Se ordenaeldesglose de documentos, los cuales deberán tener la correspondiente constancia de que el proceso fue terminado por Desistimiento Tácito. Las medidas cautelares perfeccionadas serán levantadas. Sin costas. -dg-	22/06/2021		

ESTADO No. **39** **Fecha Estado:** 23/06/2021 **Página:** **6**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/06/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO

SECRETARIO (A)